

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0700

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ.
DEMANDADOS: DANIEL ALEJANDRO VASQUEZ REINA.
IVAN REINA BARRERA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2024-00063-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR. y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de residencia y contacto del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No. 0614 del once (11) de marzo de 2024, se dispuso requerir a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura los datos de contacto del demandado DANIEL ALEJANDRO VASQUEZ REINA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.113.304.566.

Así las cosas, en data del catorce (14) de marzo del año 2024, la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la entidad de salud oficiada.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **045** DEL
19 DE MARZO DE 2024.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac71c3f5721b7e26b6ee3e45e881c354b1a3b979b62a4564e0b2c137e099404**
Documento generado en 18/03/2024 10:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>